CONTRATO MAG Nº 81 /2015

Contratación Directa MAG Nº 29/2015
"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ID Nº 299.641

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN S.R.L.** con **RUC 80038222-6**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, representada en este acto por el**Sr. EDGAR GAVILAN MARTÍNEZ**con**C.I. Nº 1.142.407**, domiciliado enGral. Caballero 851 c/ 10 de Agosto, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay,denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la ADQUISICIÓN DE PERIODICOS, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el**PROVEEDOR**.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	330	30	1	99	7.356.600

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 299.641.

Conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN S.R.L. — GRAL. CABALLERO 851 — 10 DE AGOSTO — TEL. 572 580

JRGF/rm/ge

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 81 /2015

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 29/2015 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2112 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. de Orden	Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced.	Unid.	Present.	Cant. Min	Cant. Max	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	PERIODICOS (DOMINGO,MARTES Y VIERNES)	ABC COLOR	NACIONAL	UNIDAD	EJEMPLARES	474	800	8.500	4.029.000	6.800.000
2	2	PERIODICOS(LUNES, MIERCOLES,JUEVES Y SABADOS)	ABC COLOR	NACIONAL	UNIDAD	EJEMPLARES	624	930	8.500	5.304.000	7.905.000
3	3	PERIODICOS(DOMINGO ,MARTES Y VIERNES)	ULTIMA HORA	NACIONAL	UNIDAD	EJEMPLARES	474	800	8.500	4.029.000	6.800.000
4	4	PERIODICOS(LUNES,MIERCOLES, JUEVES Y SABADOS)	ULTIMA HORA	NACIONAL	UNIDAD	EJEMPLARES	624	930	8.500	5.304.000	7.905.000
5	5	PERIODICOS(DOMINGO,MARTES Y VIERNES)	LA NACION	NACIONAL	UNIDAD	EJEMPLARES	474	800	8.500	4.029.000	6.800.000
6	6	PERIODICOS(LUNES,MIERCOLES, JUEVES Y SABADOS)	LA NACION	NACIONAL	UNIDAD	EJEMPLARES	624	930	8.500	5.304.000	7.905.000
									Total Gs.	27.999.000	44.115.000

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.999.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL) IVA incluido** y el **monto máximo** es de **Gs. 44.115.000(GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL) IVA incluido**.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

Por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al **PROVEEDOR** la cantidad/monto mínimo del llamado; el máximo es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a ejecutar.

El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO _____ **- Cta. N°** _____.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contratoes, desde la fecha de suscripción hasta el **31 de octubre de 2016**.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en laCarta

JRGF/rm/ge

DIST. YOYO GAVILAN S.R.L. GRAL. CABALLERO 951 c/ 19 DE AGOSTO TEL.: 573 536

de Invitación.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará desde el día siguiente contado desde la recepción de la Orden de Compra emitida por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y en coordinación con el Dpto. de Prensa.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/o servicios, objeto del contrato.

En el caso que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de cinco (05) horas.

El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR**de las obligaciones emergentes de esta contratación, estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas.**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total máximo del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

DIST. YOTO GAVILAN S.R.L. GRAL. CABALLERO 851 c/ 10 DE AGOSTO TEL.: 573 588

CONTRATO MAG Nº 81 /2015

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad/monto de los servicios solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 29 del mes de diciembre de dos mil quince.

Sr. EDGAR GAVILAN MARTÍNEZ
POR EL PROVEEDOR

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE